



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de febrero de 2024

ACTA N°1
RES. N° 23/24
EXP. 2023-25-1-004801
DBH/pm/sg

VISTO: el documento “*Perfiles de tramo 1ero., 2do. y 3er. Ciclo- Educación Básica Integrada (EBI) y 4to. Ciclo- Educación Media Superior (EMS)*”, en el marco de la Transformación Curricular establecida en el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

RESULTANDO: I) que los perfiles de tramo 1ero, 2do. y 3er. Ciclo fueron incluidos en el Plan de Educación Básica Integrada (EBI) aprobado por Resolución N°3304, Acta Extraordinaria N°13 de fecha 9 de diciembre de 2022 el Consejo Directivo Central;

II) que el perfil de 4to tramo corresponde al Plan de Educación Media Superior, aprobado por Resolución N°1336, Acta N°18 de fecha 7 de junio de 2023 el Consejo Directivo Central;

III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas solicita autorización para la impresión del documento citado en el VISTO, que luce de fs. 2 a 57 de obrados, así como su distribución en las instituciones educativas dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: que en mérito a lo que surge de obrados y a fin de poner en conocimiento de toda la comunidad educativa los documentos aprobados en el marco de la Transformación Curricular, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Aprobar el compilado de “*Perfiles de tramo 1ero., 2do. y 3er. Ciclo-*

Educación Básica Integrada (EBI) y 4to. Ciclo- Educación Media Superior (EMS)", en el marco de la Transformación Curricular establecida en el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, el cual luce de fs. 2 a 57 de obrados y forma parte de la presente resolución.

2) Encomendar al Programa de Educación para la Transformación las acciones requeridas para proceder a la impresión y distribución del documento.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas la publicación del documento en el sitio web de la ANEP.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, Programa de Educación para la Transformación (PAEMFE) y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a todos sus efectos.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN